

SALARIO MÍNIMO 2021

Estimados clientes y amigos,

Les compartimos los acuerdos principales de la Resolución emitida por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos de fecha 16 de diciembre (en la que su servidor participa en representación del sector patronal) y en los cuales el sector privado emitió su voto en contra del incremento a los salarios determinados y aprobados por mayoría de votos de los representantes de los trabajadores y del gobierno. Estos acuerdos serán publicada en días próximos en el DOF para que surta sus efectos legales, en el entendido que dichos salarios entran en vigor el 01 de enero de 2021. El acuerdo tuvo como resultado un incremento de 15% bajo la siguiente fórmula:

- I. Se acuerda un **incremento total** al salario mínimo general y a los salarios mínimos profesionales **del 15%** conformado por un incremento porcentual del 6% y una cantidad fija en pesos correspondiente al Monto Independiente de Recuperación (MIR):

| Área geográfica | Salario Diario 2020 | MIR | Aumento % | Salario Diario 2021 |
|---------------------------------|---------------------|---------|-----------|---------------------|
| Resto del país | \$123.22 | \$10.46 | 6% | \$141.70 |
| Zona Libre de la Frontera Norte | \$185.56 | \$15.75 | 6% | \$213.39 |

2. Se acuerda incluir las siguientes profesiones dentro de la tabla de salarios mínimos profesionales:
 - a. **Trabajo Jornalero Agrícola** con un salario mínimo diario de **\$160.19 pesos y de \$213.39 pesos** en la Zona Libre de la Frontera Norte.
 - b. **Trabajo del Hogar** con un salario mínimo diario de **\$154.30 pesos y de \$213.39 pesos** en la Zona Libre de la Frontera Norte.

Queremos recordarles que la cantidad en pesos otorgada bajo el concepto de MIR tiene como único objetivo buscar la recuperación del salario mínimo general que -como ustedes saben- se fue rezagando en las últimas décadas por diversas razones.

Yllanes Ramos

Es necesario destacar que la resolución contiene un acuerdo tripartito que reconoce que **el aumento al salario mínimo no debe servir de base para las revisiones contractuales**, en donde las partes deberán actuar con entera libertad conforme a sus condiciones económicas.

El voto razonado que emitió el sector empresarial en contra de los aumentos salariales aprobados por la mayoría de los representantes de los trabajadores y el gobierno, obedece a las condiciones económicas del país, a las circunstancias críticas que viven las empresas ante las consecuencias del COVID-19 y, a efecto de dejar constancia que, en el seno de la comisión, se empeñaron en sacar ayer mismo la Resolución sin dar tiempo a una mayor discusión, análisis y reflexión de los impactos que producirán estos incrementos.

El sector empresarial, en su relación con el gobierno, ha intentado a toda costa tomar acuerdos y privilegiar el diálogo social, como es el caso de las iniciativas para reformar la subcontratación, el teletrabajo y aquella cuyo contenido puede afectar la autonomía del Banco de México, entre otras, sin embargo, no nos dejaron alternativa.

Esperamos que el gobierno actúe con sensibilidad y retome el diálogo y la consulta con las organizaciones más representativas de trabajadores y empleadores, en todos los temas de interés nacional por el bien de México.

Aprovechamos esta ocasión para desearles lo mejor para estas fiestas y en el año venidero, que tengan salud y armonía en sus hogares.

Atentamente,

Lic. Fernando Yllanes Martínez